



Recopilación de la Jurisprudencia

Sentencia del Tribunal General (Sala Quinta) de 22 de enero de 2015 — Novomatic/OAMI — Simba Toys (AFRICAN SIMBA)

(Asunto T-172/13)

«Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria denominativa AFRICAN SIMBA — Marca nacional figurativa anterior Simba — Motivo de denegación relativo — Uso efectivo de la marca anterior — Artículo 42, apartados 2 y 3, del Reglamento (CE) n° 207/2009 — Obligación de motivación — Artículo 75 del Reglamento n° 207/2009 — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento n° 207/2009»

1. *Marca comunitaria — Observaciones de terceros y oposición — Examen de la oposición — Prueba del uso de la marca anterior — Uso efectivo — Concepto — Interpretación habida cuenta de la ratio legis del artículo 42, apartados 2 y 3, del Reglamento (CE) n° 207/2009 [Reglamento (CE) n° 207/2009 del Consejo, art. 42, aps. 2 y 3] (véase el apartado 20)*
2. *Marca comunitaria — Observaciones de terceros y oposición — Examen de la oposición — Prueba del uso de la marca anterior — Uso efectivo — Concepto — Criterios de apreciación — Exigencia de elementos de prueba concretos y objetivos [Reglamento (CE) n° 207/2009 del Consejo, art. 42, aps. 2 y 3] (véanse los apartados 21 a 24 y 27)*
3. *Marca comunitaria — Observaciones de terceros y oposición — Examen de la oposición — Prueba del uso de la marca anterior — Uso efectivo — Aplicación de los criterios al caso concreto [Reglamento (CE) n° 207/2009 del Consejo, art. 42, aps. 2 y 3] (véase el apartado 25)*
4. *Marca comunitaria — Observaciones de terceros y oposición — Examen de la oposición — Prueba del uso de la marca anterior — Uso efectivo — Concepto — Determinación de un umbral cuantitativo para el uso mínimo — Exclusión [Reglamento (CE) n° 207/2009 del Consejo, art. 42, aps. 2 y 3] (véase el apartado 26)*
5. *Marca comunitaria — Observaciones de terceros y oposición — Examen de la oposición — Prueba del uso de la marca anterior — Fuerza probatoria de los elementos de prueba — Criterios de apreciación [Reglamento (CE) n° 207/2009 del Consejo, arts. 42, aps. 2 y 3, y 78, ap. 1, letra f); Reglamento (CE) n° 2868/95 de la Comisión, art. 1, regla 22, ap. 4] (véanse los apartados 30 y 31)*

6. *Marca comunitaria — Normas de procedimiento — Motivación de las resoluciones — Artículo 75, primera frase, del Reglamento (CE) n° 207/2009 — Alcance idéntico al del artículo 296 TFUE [Art. 296 TFUE; Reglamento (CE) n° 207/2009 del Consejo, art. 75, primera frase] (véanse los apartados 45 a 47)*
7. *Marca comunitaria — Definición y adquisición de la marca comunitaria — Motivos de denegación relativos — Oposición del titular de una marca anterior idéntica o similar registrada para productos o servicios idénticos o similares — Riesgo de confusión con la marca anterior — Criterios de apreciación [Reglamento (CE) n° 207/2009 del Consejo, art. 8, ap. 1, letra b)] (véanse los apartados 63, 64, 154 y 160)*
8. *Marca comunitaria — Definición y adquisición de la marca comunitaria — Motivos de denegación relativos — Oposición del titular de una marca anterior idéntica o similar registrada para productos o servicios idénticos o similares — Riesgo de confusión con la marca anterior — Apreciación del riesgo de confusión — Determinación del público pertinente — Nivel de atención del público [Reglamento (CE) n° 207/2009 del Consejo, art. 8, ap. 1, letra b)] (véanse los apartados 65 a 67)*
9. *Marca comunitaria — Definición y adquisición de la marca comunitaria — Motivos de denegación relativos — Oposición del titular de una marca anterior idéntica o similar registrada para productos o servicios idénticos o similares — Similitud entre los productos o servicios de que se trata — Criterios de apreciación [Reglamento (CE) n° 207/2009 del Consejo, art. 8, ap. 1, letra b)] (véanse los apartados 69 y 80)*
10. *Marca comunitaria — Definición y adquisición de la marca comunitaria — Motivos de denegación relativos — Oposición del titular de una marca anterior idéntica o similar registrada para productos o servicios idénticos o similares — Similitud entre las marcas de que se trata — Criterios de apreciación — Marca compuesta — Determinación del componente o de los componentes dominantes [Reglamento (CE) n° 207/2009 del Consejo, art. 8, ap. 1, letra b)] (véanse los apartados 116 a 120, 129, 130 y 139 a 143)*
11. *Marca comunitaria — Definición y adquisición de la marca comunitaria — Motivos de denegación relativos — Oposición del titular de una marca anterior idéntica o similar registrada para productos o servicios idénticos o similares — Riesgo de confusión con la marca anterior — Marca denominativa AFRICAN SIMBA y marca figurativa Simba [Reglamento (CE) n° 207/2009 del Consejo, art. 8, ap. 1, letra b)] (véanse los apartados 158, 159, 161, 171 y 172)*
12. *Marca comunitaria — Definición y adquisición de la marca comunitaria — Motivos de denegación relativos — Oposición del titular de una marca anterior idéntica o similar registrada para productos o servicios idénticos o similares — Riesgo de confusión con la marca anterior — Criterios de apreciación — Marca anterior que ocupa una posición distintiva autónoma en la marca solicitada [Reglamento (CE) n° 207/2009 del Consejo, art. 8, ap. 1, letra b)] (véanse los apartados 164 a 167)*

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la OAMI de 15 de enero de 2013 (asunto R 157/2012-4) relativa a un procedimiento de oposición entre Simba Toys GmbH & Co. KG y Novomatic AG.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Novomatic AG.